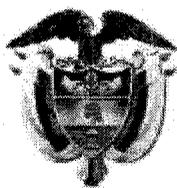


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO NO. 76001-33-31-010-2011-00193-00
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO CAMAYO OCORO
DEMANDADO: ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Teniendo en cuenta el memorial radicado por la Fidupervisora el 28 de junio de 2019¹, en el que informa que mediante depósito judicial hecho en el Banco Agrario de Colombia el 30 de mayo de 2019 a órdenes del **Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito de Cali**, se efectuó el pago de la sentencia de la referencia a órdenes de la señora María del Socorro Camayo Ocoró por valor de \$16.904.412.00.

Con memorial de la apoderada de la parte demandante², solicita se requiera al Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cali, para que proceda a trasladar a órdenes de este Despacho el depósito judicial realizado por Fidupervisora para que proceda a realizarse el correspondiente pago.

Mediante consulta realizada por la Secretaria de este Despacho, en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia visible a folio 518, se aprecia que a la fecha de la consulta no se encontraron títulos asociados al número de cédula de la demandante.

En virtud de lo anterior, se requiere al Juzgado Once (11) Administrativo del Circulo de Cali, para que proceda a efectuar el traslado de los valores consignados a ese despacho, dentro del proceso de la referencia a órdenes de la señora María del Socorro Camayo Ocoro por valor de \$16.904.412.00, al Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito de Cali, para proceder al pago de la sentencia y la culminación del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali.

RESUELVE:

REQUIÉRASE al Juzgado once (11) Administrativo del Circulo de Cali, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar el traslado de los valores consignados a

¹ Folio 511-512

² Folio 514

PROCESO NO.
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-31-010-2011-00193-00
MARIA DEL SOCORRO CAMAYO OCORO
ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

ese despacho, dentro del proceso de la referencia a órdenes de la señora María del Socorro Camayo Ocoro por valor de \$16.904.412.00, al Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito de Cali, para proceder al pago de la sentencia y la culminación del proceso. Se anexa copia del folio 512 de la constancia del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 026 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 09 DE MARZO DE 2020.


CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario